



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

PUERTO MONTT, 10 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00639/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° DN-01135/2024 del 16 de Abril de 2024, que aprueba modificaciones a la Resolución N° DN-06353/2023, que aprueba manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación. Aprueba texto refundido y ordena publicación. Resolución Exenta N° DN-02882/2024 del 26 de Septiembre de 2024, que aprueba modificaciones al Manual de Asignación de Beneficios, para los proceso de Postulación y Renovación correspondiente al año 2024, y fija su texto refundido. Ordena publicación, de JUNAEB y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 814 fecha 24 de mayo del año 2023 que nombra a don(ña) ADRIANA MALDONADO VARGAS en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de LOS LAGOS; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022;

2. QUE, JUNAEB, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

3.- QUE, LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 238, GLOSA N° 06, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 4.200.448 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

4.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N°

06, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*PARA UN CUPO MÁXIMO DE 2.531 BECAS AL AÑO.*”;

5.- QUE, EL ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y PERSONAL, CREA UN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES DETERMINADOS TERRITORIOS Y, QUE CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN;

6.- QUE, A SU VEZ, EL DECRETO N° 68 DE 1988 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA A JUNAEB, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1°: “*LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, ADMINISTRARÁ UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PARA CONTRIBUIR A QUE CONTINUÉN ESTUDIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL, DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL, COMO TAMBIÉN EN INSTITUTOS Y CENTROS FORMADORES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE LOS ALUMNOS NO EXISTAN LOS NIVELES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EDUCACIONALES MENCIONADAS.*”;

7.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

8.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06 PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681;

9.- QUE, JUNAEB HA DISPUESTO DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL DE 970 CUPOS PARA LA PROVINCIA DE CHILOÉ, DE LOS CUALES 285 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 685 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

10.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00592/2024 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2024 SE CONSTITUYÓ COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

11.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE AÑO 2024 TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES Y POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

12.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA TÉCNICA REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DICIEMBRE 2024” DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

13.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN Estricto ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A (324) PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y (557) PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PREVIAMENTE SINGULARIZADA, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, CONFORME SE SEÑALA EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

15.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CUYOS ESTADOS DE LA BECA SE SANCIONAN EN EL PRESENTE ACTO, SE CONTIENE EN LOS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS EXCEL ELABORADO POR LA SECCIÓN DE BECAS, INFORMACIÓN QUE DEBE SER TRATADA EN LA MÁS Estricta CONFIDENCIALIDAD, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, MOTIVO POR EL CUAL SOLO SERÁ PUBLICADA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL **EXPEDIENTE DIGITAL N° 2120/2024 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB**. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.[\[CM1\]](#)

16.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONFORME AL SUBTÍTULO 4.5 DEL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-01135/2024 DEL 16 DE ABRIL DE 2024, QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN N° DN-06353/2023, QUE APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN. APRUEBA TEXTO REFUNDIDO Y ORDENA PUBLICACIÓN. RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-02882/2024 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, PARA LOS PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO. ORDENA PUBLICACIÓN, DE JUNAEB Y SUS MODIFICACIONES Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS, EN CONSECUENCIA;

[\[CM1\]](#)Para el caso que beneficiarios sean menores de edad, debe trabajarse con la “nomina espejo” , a objeto de evitar filtración de datos, siendo esta la que se adjunta a la rex, mientras que la nomina completa queda como un archivo en el expediente del gestor documental. Si no hay menores de edad, eliminar considerando

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados de la Beca de Integración Territorial, al mes de DICIEMBRE de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:[\[CM1\]](#)

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de Renovación a _0 alumnos de educación media y a -0- alumnos de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	
SUB TOTAL		0
TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE la solicitud de Postulación a 1 alumnos de educación media y a 8 alumnos de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	08
SUB TOTAL		08
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO CUARTO TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de trabajo del 09 DE DICIEMBRE 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en artículo 5° de la Resolución Exenta n°500 del Concejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y el artículo 11, literal e), de la misma norma”

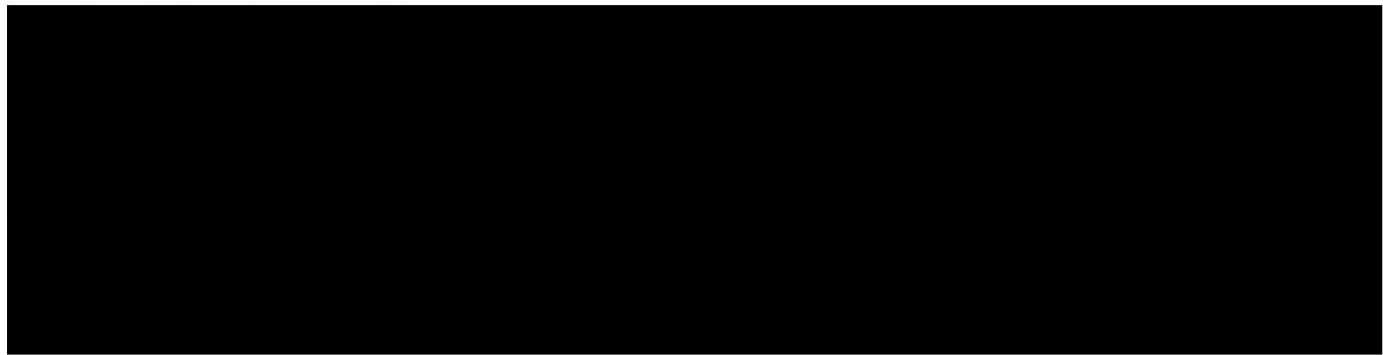
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
[CM1]Se simplifican resueltos para no hacer uno pro cada estado, debiendo incorporarse cuadro que resuma todos los estados a sancionar., tal como se hace con las becas de asogación nacional.


ADRIANA MALDONADO VARGAS
 Director/a Regional



Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos

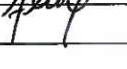


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 09 Diciembre 2024		
Lugar	DIRECCION Regional Junaeb		
Hora Inicio	15:30	16:30	
Motivo	Acta Tecnica BIT Chiloe		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Adriana Maldonado Vargas/ Directora Regional JUNAEB	
Alicia Sanchez Zumelzu/ Encargada Becas y AE	



3.- Temas Tratados

Según acuerdo reunión comisión BIT Chiloe 18/11/2024 para ultimo plazo cierre Diciembre se realizaría reunión técnica para asignar beneficio de inconsistencias .

Cierre Rex 18/11/2024 quedaron 3 cupos superior , ante posibles hallazgos.

Via Teams el 20/11 se informa alerta ante pago BIT media, por error nivel es superior y se mantiene becada con BPR, en media queda con **solicitud rechazada media**:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[Redacted]				

Via Teams el 29/11 se informa 8 casos Becados Superior que se encuentran pendiente requisito , en estado en revisión . De ellos 8 no cumple requisito , siendo 6 becado nuevamente BI superior según origen asignacion , sancionados en cierre BI Noviembre . Se detalla motivo **solicitud rechazada superior** :

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 2 de 3

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DICIEMBRE
					Solicitud rechazada, excede duracion maxima becado BI Nov
					Solicitud rechazada, excede duracion maxima becado BI Nov
					Solicitud rechazada, excede duracion maxima becado BI Nov
					Solicitud rechazada, excede duracion maxima becado BI Nov
					Solicitud rechazada, sin PAC becado BI Nov
					Solicitud rechazada, NO CUMPLE PAC 50%
					SOLICITUD RECHAZADA, NO CUMPLE PAC 50%
					Solicitud rechazada, excede duracion maxima becado BI Nov

Cupo media disponible por solicitud rechazada, se asigna a caso cumple requisito según localidad Metahue , cumple sobre puntaje corte (324 Pje media) . **Becar Media:**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PJE	nivel
					488	MEDIA

Cupos superior, se liberan por solicitud rechazada 8 , mas los 3 reserva Noviembre , son 11 para asignar en cierre.

De ellos, según hallazgos presentados en DR 4 cumplen requisito sobre puntaje corte (559 pje superior).

Becar Superior :

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PJE	pje
					Becar, respuesta DN se valida nota 2004	820
					Becar, caso cumple requisito	608
					Becar, caso cumple requisito	608
					Becar, caso cumple requisito	562

7 cupos disponibles media , corre lista según criterios Manual Becas 2024 , ultimo criterio ID correlativo Midesof . Se encuentran 13 casos en mismo puntaje 557.

BECA Superior :

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ID_correlativo_MDSyF	PJE
					6243394	557
					6929533	557
					1	557
					1760561	557
					6494114	557

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 3 de 3

	1719073	557
	4941928	557

De ello , hay 3 becados Beca Indigena . Según respuesta DN "se mantiene en BI hasta la cuota 9 y se paga la cuota 10 con cargo a BIT" via teams 09/12/24

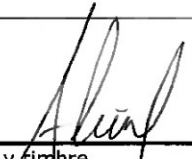
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Nuevo puntaje corte Superior 557 puntos, nivel media se mantiene 324 puntos.
Total cupos asignados 970 , 285 media y 685 , superior año 2024.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Alicia Sanchez</u> Cargo: <u>Encargada Becas y AE</u>	 Firma y timbre
---	--

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	LOCALIDAD	Puntaje Tramo RSH Chiloé	Puntaje Composición Familiar MDS Chiloé	Puntaje Responsabili dad sobre Hijos Chiloé	Puntaje Generación de Ingreso Chiloé	Puntaje Aislamiento Localidad Chiloé	Puntaje Aislamiento Comunal Chiloé	Puntaje IVM Chiloé	Total Puntajes BIT Chiloé
					QUEMCHI	METAHUE	275	9	3	5	24	112	60	488

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	LOCALIDAD	Puntaje Tramo RSH	Puntaje Composición Familiar MDS	Puntaje Generación de Ingreso	pje responsabilid ad de hijos/as	Puntaje Aislamiento Comunal	pje localidad	Puntos Total
					Ancud	LECAM	330	108	84	58	96	144	820
					Quellon	QUELLON	330	81	42	3	128	24	608
					Quellon	QUELLON	330	81	42	3	128	24	608
					Castro	CASTRO	330	81	84	3	64	0	562
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557
					Chonchi	CHONCHI	330	108	84	3	32	0	557
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557
					Quinchao	QUINCHAO ALTO	330	10	6	3	160	48	557

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	ESTADO
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA
					MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA